



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 20001-40-03-005-2018-00112-00 Terminado.  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARIZA DE LA HOZ.  
PROVIDENCIA: ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

El señor CARLOS ALBERTO ARIZA DE LA HOZ, mediante memorial del 06 de septiembre de este año, solicita al despacho la entrega del título judicial constituido por BANCOLOMBIA S.A. el 18 de agosto de 2023, por valor de \$6.147.055.73, a órdenes de este proceso.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el estrado constata que este proceso terminó por pago total de la obligación el 17 de junio de 2021; del mismo modo, verificada la afirmación del solicitante, el portal web del Banco Agrario registra la existencia de depósito solicitado y, además, de tres títulos cuya constitución data del 2018, por valor total de \$1.569.695.24.

Consecuente con lo anterior, la petición será despachada favorablemente, entregando, también, los títulos remanentes de la actuación, para un total de \$7.716.750.97. Finalmente, se ordenará que por Secretaría se repita el oficio que da cuenta del levantamiento de las medidas cautelares con destino a BANCOLOMBIA S.A. con el fin de prevenir futuros descuentos al solicitante.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

**RESUELVE:**

DISPONER la entrega de los depósitos judiciales constituido a favor de este proceso, por valor de \$7.716.750.97, a su titular CARLOS ALBERTO ARIZA DE LA HOZ. Por Secretaría, infórmese a Bancolombia S.A. de la terminación de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Firmado Por:**  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f536af4d1f867f8f44437aa39fe398a91370de96cb495228d957e4eb8065ea6f**

Documento generado en 02/10/2023 07:56:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**